



Consejo de Estudiantes  
Secretaría

Casa del Estudiante  
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz  
Tel. 956 015 138  
<https://ceuca.uca.es/>  
[secretaria.ceuca@uca.es](mailto:secretaria.ceuca@uca.es)

## **RESOLUCIÓN CEUCA/R01SEC/2026, DE 11 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES ELECTORALES PARA LAS VI ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

D. Jaime Solís Román, estudiante del Grado en Ingeniería Aeroespacial, como Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

En relación con las elecciones convocadas por Resolución CEUCA/R19PRE/2026, de 11 de mayo, por la que se convocan las VI Elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

Siguiendo el artículo 41.2 del Reglamento UCA/CG01/2018 del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 19 de marzo de 2018,

## **RESUELVO**

Establecer para dicho proceso las Bases Electorales que se encuentran adjuntas a esta Resolución.

En Puerto Real, a 11 de mayo de 2026.

Jaime Solís Román

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## **BASES ELECTORALES PARA LAS VI ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

### **PRIMERA. - REQUISITOS DE FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Según la Instrucción CEUCA/I01SEC/2023, de 27 de abril de 2023, de creación y uso del Sello y Registro del Consejo, se establece como único método de presentación de documentos relativos a estas elecciones el correo electrónico.

Toda documentación relativa a este proceso deberá remitirse firmada electrónicamente a la dirección de correo electrónico:

*secretaria.ceuca@uca.es*

El envío del correo electrónico deberá producirse antes de las 14:00 horas del último día de plazo considerado en el Calendario Electoral (se considera la hora de España peninsular). Se procederá a la recepción de la documentación presentada por el signatario si cumple con los requisitos anteriores. No se tendrá como presentada la documentación si:

- Se recibe en la dirección de correo electrónico después de las 14:00 horas del último día habilitado en el Calendario Electoral.
- No se indica el a quién está dirigida la documentación.
- No está firmada electrónicamente por el interesado o está firmada por una persona distinta al interesado.
- No se aceptan causas de representación del interesado.

### **SEGUNDA. - CALENDARIO ELECTORAL**

Se establece el calendario incluido en el **Anexo I** de estas Bases.

### **TERCERA. - CENSO PROVISIONAL**

El censo de electores y elegibles se confeccionará atendiendo a los derechos de sufragio activo y pasivo.

El censo de electores y elegibles estará compuesto por los candidatos proclamados definitivamente electos por las respectivas Juntas Electorales de Centro en las elecciones a Delegado de Centro, por los candidatos proclamados definitivamente electos por la Junta Electoral General en las elecciones a Delegados de Campus, por los candidatos proclamados definitivamente electos por la Junta Electoral General en las elecciones a representantes de estudiantes en el Claustro Universitario, y por los miembros natos del Pleno del Consejo de Estudiantes en caso de que no cumplan las anteriores condiciones de membresía. También pertenecerán al censo aquellos estudiantes representantes designados para representar a su centro en sustitución del Delegado de Centro por las causas recogidas en el artículo 11.2.c del Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad. Todos ellos deben ostentar la representación en la fecha de convocatoria electoral y mantenerlo el día de las votaciones.

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentadas, en el plazo que determina el calendario electoral, de acuerdo con los requisitos de forma establecidos para la presentación de documentos en la Base Primera, y preferiblemente atendiendo al modelo formalizado que se encuentra en el **Anexo II**.

En caso de solicitud de inclusión en el Censo, se deberá presentar anexa una certificación expedida por el órgano competente que certifique su membresía en el Claustro Universitario por el sector de estudiantes, que es Delegado de Centro, que es Delegado de Campus o que certifique que representa a su centro en sustitución del Delegado de Centro según lo dispuesto en el artículo 11.2.c del Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad, todo ello en la fecha de convocatoria electoral.

### **CUARTA. - CENSO DEFINITIVO**

El censo definitivo de electores y elegibles será el anteriormente descrito, al que se le añadirán los miembros

que así lo reclamen, si procede. Se publicará la resolución de las eventuales solicitudes y reclamaciones a este censo.

#### **QUINTA. - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Las candidaturas se presentarán siguiendo el modelo adjunto de presentación de candidaturas en el **Anexo III** y en el plazo previsto en el calendario electoral. La presentación de los documentos seguirá los requerimientos de forma exigidos para la presentación de documentos, descritos en la Base Primera.

#### **SEXTA. - PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS**

En el plazo estipulado en el calendario electoral se llevará a cabo la proclamación provisional de candidatos.

Contra la proclamación provisional de candidatos cabe recurso atendiendo a los requisitos de forma de presentación de documentos recogidos en la Base Primera.

En caso de que no se presenten reclamaciones o recursos a la proclamación provisional, se entiende que se acepta dicha proclamación provisional en todos sus términos.

#### **SÉPTIMA. - PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS**

En el plazo estipulado en el calendario electoral, se llevará a cabo la proclamación definitiva de candidatos. Esta proclamación definitiva no podrá ser objeto de modificación.

#### **OCTAVA. - VOTO ANTICIPADO**

Para ejercer el derecho al voto anticipado, se garantiza que los electores podrán acudir, al menos, a los locales previstos en cada Campus en el horario previsto.

El local y los horarios serán determinados por la Resolución del Secretario del Consejo relativa al proceso de voto anticipado.

No será necesario ningún tipo de documento de solicitud de voto anticipado, y podrán ejercerla todos aquellos electores que así lo estimen sin previo aviso. El elector que desee ejercer su derecho a voto anticipado podrá acudir a uno de los locales, donde se encontrará un encargado determinado por la Resolución. También podrá entregarlo bajo acuerdo con el Secretario del Consejo. El encargado proveerá al elector del material necesario, a saber:

- Un sobre blanco pequeño, cuyas dimensiones y características técnicas serán determinadas mediante Resolución del Secretario con carácter previo al inicio del periodo de emisión de voto anticipado.
- Una papeleta de voto, cuyo modelo se adjunta en el **Anexo IV**.
- Un documento de emisión del voto anticipado que se adjunta en el **Anexo VII**.
- Un sobre grande.

El elector introducirá la papeleta en el sobre pequeño, que debe quedar cerrado. El sobre pequeño junto con el documento de emisión del voto anticipado se introducirá en el sobre grande. En este sobre grande, que debe quedar cerrado, se deberá indicar el nombre del elector y el centro al que pertenece, y se firmará en el punto de pegue de la solapa.

Este sobre se entregará al encargado, quien extenderá un acuse de recibo del voto si lo estima el elector. El encargado deberá entregar al Secretario del Consejo los votos anticipados.

En caso de un elector vote más de una vez de forma anticipada, serán invalidados todos los votos anticipados que haya emitido. Aquellos electores que hayan ejercido su derecho al voto anticipado no podrán volver a votar en la urna presencial dispuesta en la sesión del Pleno del Consejo de Estudiantes.

A efectos de establecimiento del quorum necesario para llevar a cabo el Pleno correspondiente a las votaciones, se considerarán presentes aquellos miembros del Consejo de Estudiantes que hayan ejercido su derecho a voto anticipado.

#### **NOVENA. - CAMPAÑA ELECTORAL**

La campaña electoral se llevará a cabo de acuerdo con los principios éticos y el espíritu del propio ámbito universitario.

En todo caso, la campaña comenzará a las 00:00 horas del primer día habilitado a tal efecto en el calendario electoral, y finalizará a las 23:59 horas del último día habilitado a tal efecto en el calendario electoral. Todo acto de campaña previo o posterior al periodo establecido para la misma invalidará la candidatura de oficio.

#### **DÉCIMA. - JORNADA DE REFLEXIÓN**

Durante la jornada de reflexión, estará prohibido realizar cualquier acto de campaña y/o petición de voto. En caso de que se llevara a cabo actos de campaña electoral en el periodo de reflexión, se invalidará la candidatura de oficio.

#### **UNDÉCIMA. - VOTACIONES**

Se constituirá, en una sesión del Pleno del Consejo de Estudiantes, la Mesa Electoral en el local donde se celebre el Pleno correspondiente, a la hora en la que comience dicho Pleno. El Pleno se constituirá para este punto teniendo como presentes, además, a aquellos electores que hayan ejercido su derecho al voto anticipado. Se mandata al Presidente del Consejo de Estudiantes a realizar la convocatoria de esta sesión del Pleno del Consejo de Estudiantes desde la firma de las presentes Bases Electorales.

La Mesa estará compuesta por el Secretario del Consejo, que actuará de Presidente de la Mesa, acompañado por dos vocales que serán los miembros de menor y mayor edad presentes en el Pleno, sin contar con los candidatos.

Al inicio de la votación se extenderá un acta de constitución en la que figurarán los miembros que componen dicha mesa. El acta se adjunta en el **Anexo V**.

Tras la firma de la constitución, se procederá a llamar uno a uno a los miembros del censo definitivo de electores. Una vez comience el llamamiento no será posible la entrada a la sala donde se esté celebrando el Pleno. No procederá el llamamiento de aquellos electores que hayan ejercido el voto anticipado.

Los miembros se presentarán ante la Mesa, mostrarán su DNI, pasaporte, carné de conducir o tarjeta universitaria física en vigor y, si están correctamente identificados, introducirán el sobre en la urna. El Presidente de la Mesa aceptará pronunciando “vota” y la mesa anotará al elector como votado.

El modelo de papeleta es el expuesto en el **Anexo IV**, y el sobre será blanco pequeño, cuyas dimensiones y características técnicas serán determinadas mediante Resolución del Secretario con carácter previo al inicio del periodo de emisión de voto anticipado.

Una vez se haya nombrado a todos los electores, se introducirán los votos anticipados en la urna y se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en un sobre o una papeleta diferente a la aprobada en estas Bases.
- El emitido en aquellas papeletas en las que se señale a más de un candidato.
- La papeleta que se emite sin sobre.
- El sobre que contiene más de una papeleta con distinto sentido de voto. Si tuvieran el mismo sentido de voto será aceptado uno de los votos.
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración en el candidato señalado.

Se considerará voto en blanco:

- El emitido en un sobre sin papeleta.
- El emitido en una papeleta que no tenga indicación a favor de ninguna de las candidaturas.

Se considerará voto a candidatura el emitido con la papeleta y el sobre oficial y que marque la candidatura a la que se vota. En caso de que un mismo sobre contenga más de una papeleta que exprese el mismo sentido del voto, se tomará como válida una sola papeleta y se procederá a romper las adicionales.

Se considerarán votos válidos los resultantes de sumar los votos a candidatura y los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio, se procederá a levantar acta de este de acuerdo con el modelo adjunto en el **Anexo VI**, y se proclamará provisionalmente la candidatura electa. Contra la proclamación provisional de candidatura electa cabe recurso dirigido a la Junta Electoral General.

#### **DUODÉCIMA. - PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURA ELECTA**

En el plazo establecido a tal efecto en el calendario electoral se proclamará definitivamente la candidatura electa.

Tras ello, el Secretario del Consejo de Estudiantes dará cuenta del resultado al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, así como al Sr. Secretario General de la Universidad de Cádiz, para que proceda a informar de la proclamación del nuevo Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.



## ANEXO I - CALENDARIO ELECTORAL

PROCESO	FECHA
Convocatoria de elecciones	11 de mayo de 2026
Resolución de Bases Electorales y publicación del Calendario Electoral	11 de mayo de 2026
Publicación del censo <sup>1</sup> provisional	11 de mayo de 2026
Reclamaciones al censo provisional	del 12 al 13 de mayo de 2026 <sup>2</sup>
Aprobación y publicación del censo <sup>1</sup> definitivo	13 de mayo de 2026
Presentación de candidaturas	del 14 al 15 de mayo de 2026
Proclamación provisional de candidaturas	18 de mayo de 2026
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	del 18 al 19 de mayo de 2026 <sup>2</sup>
Proclamación definitiva de candidaturas	19 de mayo de 2026
Emisión del voto anticipado	del 20 al 25 de mayo de 2026
Campaña Electoral	del 21 al 25 de mayo de 2026
Jornada de Reflexión	26 de mayo de 2026
Votaciones	27 de mayo de 2026
Proclamación provisional de Electo	27 de mayo de 2026
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electo	28 de mayo de 2026 <sup>2</sup>
Proclamación definitiva de Presidente Electo	28 de mayo de 2026

<sup>1</sup> El censo se encuentra publicado en la web del Consejo de Estudiantes: <https://ceuca.uca.es/secretaria/archivo/elecciones-a-presidencia-del-ceuca/vi-elecciones-a-presidencia/>

<sup>2</sup> El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las catorce horas del último día fijado (artículo 22.4 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz)



Consejo de Estudiantes  
Secretaría

Casa del Estudiante  
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz  
Tel. 956 015 138  
<https://ceuca.uca.es/>  
[secretaria.ceuca@uca.es](mailto:secretaria.ceuca@uca.es)

## ANEXO II - SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

A/A: Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
estudiante del Centro \_\_\_\_\_,  
con el cargo de \_\_\_\_\_ presento esta reclamación por:

- Omisión en el censo
- Error en el censo de pertenencia
- Otro, exponer motivo<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

Así que solicito:

- Inclusión en el Censo (adjuntar certificación de cargo)
- Cambio del censo de pertenencia al censo de: \_\_\_\_\_
- Otro, exponer solicitud<sup>1</sup>: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de mayo de 2026

FDO.:

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Pueden adjuntarse documentos que expongan motivos y solicitudes.



Consejo de Estudiantes  
Secretaría

Casa del Estudiante  
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz  
Tel. 956 015 138  
<https://ceuca.uca.es/>  
[secretaria.ceuca@uca.es](mailto:secretaria.ceuca@uca.es)

### ANEXO III - PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

A/A: Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
estudiante la titulación \_\_\_\_\_  
del Centro \_\_\_\_\_, por medio  
de la presente, presento mi:

#### CANDIDATURA

A Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, en las elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, convocadas según Resolución CEUCA/R19PRE/2026, de 11 de mayo, por la que se convocan las VI Elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de mayo de 2026

FDO.:



Consejo de Estudiantes  
Secretaría

Casa del Estudiante  
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz  
Tel. 956 015 138  
<https://ceuca.uca.es/>  
[secretaria.ceuca@uca.es](mailto:secretaria.ceuca@uca.es)

**ANEXO IV – MODELO DE PAPELETA PARA EL VOTO EN LAS ELECCIONES A PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD**

**ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Por el presente, procedo a votar al siguiente candidato/a

- D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_
- D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_
- D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_
- D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_



Consejo de Estudiantes  
Secretaría

Casa del Estudiante  
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz  
Tel. 956 015 138  
<https://ceuca.uca.es/>  
[secretaria.ceuca@uca.es](mailto:secretaria.ceuca@uca.es)

## ANEXO V - ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

En \_\_\_\_\_, siendo el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, a las \_\_\_\_\_ horas, queda constituida la Mesa Electoral para las elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, estando determinada por la

### COMPOSICIÓN

Que se detalla a continuación:

Presidente: D. Jaime Solís Román

Vocal 1º: \_\_\_\_\_

Vocal 2º: \_\_\_\_\_

Y para que así conste, los miembros de la mesa firman, al día y hora indicados:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de mayo de 2026

Jaime Solís Román  
Presidente de la Mesa Electoral

\_\_\_\_\_  
Vocal 1 de la Mesa Electoral

\_\_\_\_\_  
Vocal 2 de la Mesa Electoral



Consejo de Estudiantes  
Secretaría

Casa del Estudiante  
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz  
Tel. 956 015 138  
<https://ceuca.uca.es/>  
[secretaria.ceuca@uca.es](mailto:secretaria.ceuca@uca.es)

## ANEXO VI - ACTA DE ESCRUTINIO

### ELECCIONES A PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Realizado el escrutinio de los votos emitidos por los electores, la Mesa Electoral levanta este Acta y declara que:

Se han emitido un total de \_\_\_\_\_ votos, de los cuales,

- Se han emitido \_\_\_\_\_ votos nulos.
- Se han emitido \_\_\_\_\_ votos válidos.

Respecto a los votos válidos,

- Se han emitido \_\_\_\_\_ votos en blanco.
- Se han emitido \_\_\_\_\_ votos a candidaturas.

Y que el resultado del escrutinio es el siguiente:

1º. \_\_\_\_\_ con un total de \_\_\_\_\_ votos

2º. \_\_\_\_\_ con un total de \_\_\_\_\_ votos

Y para que así conste, los miembros de la Mesa Electoral firman esta acta de escrutinio en

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de mayo de 2026

Jaime Solís Román  
Presidente de la Mesa Electoral

---

Vocal 1 de la Mesa Electoral

---

Vocal 2 de la Mesa Electoral



Consejo de Estudiantes  
Secretaría

Casa del Estudiante  
Duque de Nájera, 16 | 11002 Cádiz  
Tel. 956 015 138  
<https://ceuca.uca.es/>  
[secretaria.ceuca@uca.es](mailto:secretaria.ceuca@uca.es)

## ANEXO VII - DOCUMENTO DE EMISIÓN DE VOTO ANTICIPADO

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, de la  
Facultad/Escuela \_\_\_\_\_, miembro del Consejo de Estudiantes de la  
Universidad de Cádiz,

DECLARO

Haber ejercido mi derecho a voto anticipado en las elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes de la  
Universidad de Cádiz.

En el Campus de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de mayo de 2026

FDO.: